



**Salud**  
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

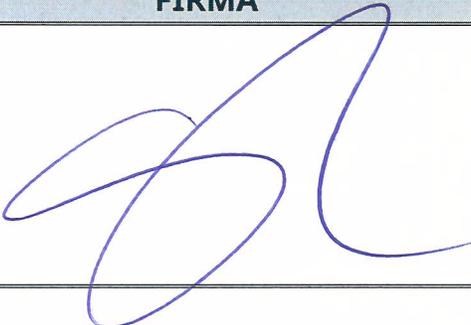
# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA

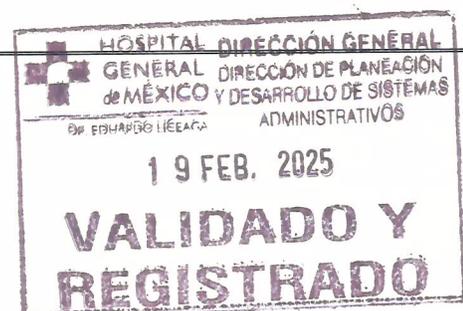


**ENERO, 2025**

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NUTRI-MO-0077	Hoja 1 de 44		

**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO  
GRUPO DE ANÁLISIS DE NORMAS INTERNAS (GANI)**

<b>NOMBRE:</b>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DE NUTRICIÓN</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:</b>	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>
<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>AUTORIZÓ:</b>  <b>DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT</b> Director de Coordinación Médica	
<b>VALIDÓ:</b>  <b>DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ</b> Directora Médica	
<b>ELABORÓ Y REVISÓ:</b>  <b>DRA. VANESSA FUCHS TARLOVSKY</b> Jefa de Servicio de Nutrición Clínica	
<b>LIC. CARLOS ALBERTO ALFARO MEDEL</b>  Director de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos y Secretario Técnico del Grupo de Análisis de Normas Internas (GANI)	



	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 2 de 44</b>	

## ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	34
IV. ATRIBUCIONES	35
V. ORGANIGRAMA	38
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	39
<p style="margin-left: 40px;">Dirección de Coordinación Médica</p> <p style="margin-left: 40px;">Dirección Médica</p> <p style="margin-left: 40px;">Subdirección Médica "B"</p> <p style="margin-left: 40px;">Servicio de Nutrición Clínica</p> <p style="margin-left: 40px;">Coordinación de Enseñanza</p> <p style="margin-left: 40px;">Coordinación de Investigación</p> <p style="margin-left: 40px;">Atención Nutricional en Hospitalización</p> <p style="margin-left: 40px;">Atención Nutricional en Consulta Externa</p> <p style="margin-left: 40px;">Personal del Servicio de Nutrición Clínica</p> <p style="margin-left: 40px;">Personal del Servicio de Nutrición Clínica por Unidad de Servicio</p>	46
VII. GLOSARIO	48

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 3 de 44</b>	

## INTRODUCCIÓN

México vive un proceso de transición demográfica y epidemiológica, el primero caracterizado por disminución de la población infantil y una alta proporción de personas en edad productiva y un incremento en el número de adultos mayores, el segundo expresado en la prevalencia de enfermedades no transmisibles especialmente las patologías crónico-degenerativas que se han convertido en las principales causas de morbilidad y mortalidad nacional.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, siete de cada diez adultos tienen un índice de masa corporal que refleja exceso de peso y el 34.4% de la población escolar presenta sobrepeso u obesidad, revelando un escenario en el que las futuras generaciones pueden ver reducida su esperanza de vida y su vida productiva activa, impactando de manera importante en las posibilidades de desarrollo del país.

La dinámica epidemiológica que afecta la morbilidad y mortalidad está determinada, entre otros factores por estilos de vida poco saludables, entre los que destacan: hábitos poco saludables como la falta de actividad física y la alimentación inadecuada, por lo que es prioritario intervenir a través de la prevención dirigida a reducir la obesidad y el sobrepeso para mejorar los niveles de bienestar de la población y contribuir así a la sustentabilidad del desarrollo nacional, revirtiendo la epidemia de las enfermedades no transmisibles.

Por otro lado, se esperaba que, con la situación tan alarmante del exceso de peso de la población, la prevalencia de la desnutrición fuera mínima, sin embargo, esta continua siendo un problema frecuente en nuestro país, pues se ha reportado que en pacientes hospitalizados puede alcanzar del 30 al 50%.

Está demostrado que la desnutrición influye sobre la eficacia de los tratamientos, los riesgos de complicaciones, el pronóstico, la estancia intrahospitalaria y la frecuencia de reingresos del paciente, de manera que encarece el proceso asistencial e incrementa la morbi-mortalidad. Por lo anterior es imperativo subrayar la importancia de un diagnóstico nutricional adecuado e intervención oportuna, tanto en pacientes ambulatorios como hospitalizados, siendo los últimos de mayor riesgo nutricional por la propia dinámica hospitalaria: ayunos prolongados, uso prolongado de infusiones glucosadas y salinas como única vía de nutrición, omisión de alimentos por pruebas diagnósticas, limitación de la ingesta dietética, aumento de los requerimientos nutricionales, utilización de reservas nutricias, falta de valoración del incremento de los requerimientos nutricionales por trauma, operaciones, sepsis, quimioterapia, radioterapias, rehabilitación física, etc., así como la asociación a un incremento en la incidencia de infecciones por depresión del sistema inmune.

Como integrantes del Sistema Nacional de Salud, se asume el compromiso y responsabilidad y nos empeñamos en promover la salud y fomentar el arraigo de la cultura de la prevención en la ciudadanía respecto a los determinantes sociales de la salud y la contención de factores que

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 4 de 44</b>	

definen la carga de enfermedades relacionadas con la alimentación incorrecta y la falta de actividad física, así como el abordaje preventivo y tratamiento oportuno de las enfermedades generadas o favorecidas por factores nutricionales.

El Servicio de Nutrición Clínica del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” integrante del equipo multidisciplinario de salud, tiene como finalidad reforzar y formalizar las actividades nutriólogicas que se llevan a cabo en esta institución, así como garantizar un apoyo nutricional costo-efectivo adecuado con la más alta calidad de atención profesional, humana y ética a los pacientes que acuden a esta institución, contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad y la hospitalización prolongada.

Así mismo, este servicio asume la tarea de participar en un modelo educativo vanguardista de educación primaria en salud y nutrición basado en la capacitación de personal de salud y de la comunidad en general a través de estrategias educativas como manuales, pláticas, cápsulas televisivas, material didáctico, medios electrónicos, entre otros, así también da respuesta a las necesidades de salud de nuestra población y a las políticas establecidas por la “Estrategia Nacional para la Prevención y Control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes” presentada recientemente por el ejecutivo nacional como “pilar fundamental para mejorar la salud y calidad de vida de los mexicanos”.

El presente Manual de Organización se elabora de conformidad con la estructura orgánica autorizada por la Dirección de Coordinación Médica y la Dirección Médica, para la conformación del Servicio de Nutrición Clínica, describiendo en su contenido antecedentes históricos; así como, el marco jurídico que establece los lineamientos para la operatividad del Servicio de Nutrición Clínica de esta institución, la definición de su misión y visión, la descripción de actividades operativas para la detección y atención oportuna de riesgos de salud relacionados con la alimentación y nutrición de las personas que acuden a esta institución, en cumplimiento con el objetivo de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades del Programa Sectorial de Salud en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunion de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 5 de 44</b>	

## OBJETIVO

Constituir los lineamientos al personal adscrito al servicio de Nutrición Clínica para brindar servicios de atención a la población, de forma eficiente, oportuna y de calidad acordes a las necesidades individuales de los pacientes que acuden al Servicio a consulta externa y/o que se encuentren hospitalizados, con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, prevención y atención de enfermedades relacionadas con el estado de nutrición ya sea a través de la modificación de hábitos de alimentación, dietoterapia o que requieran de soporte nutricional enteral o parenteral. Así como también, innovar en el desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada enfocados a la nutrición.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NUTRI-MO-0077		Hoja 6 de 44	DR. EDUARDO LICEAGA

## I. ANTECEDENTES

A la inauguración del Hospital General de México, el área de servicios generales incluía el servicio de alimentación, cocina, despensa y panadería cuyas instalaciones sufrían algunos problemas con el equipo que no operaba en forma adecuada. Originalmente la panadería se encargaba desde la molienda del trigo y el amasado de la pasta hasta la elaboración del pan, proceso que no dio los resultados esperados y hubo que comprar harina con un consumo mensual de diez mil kilos con lo que se lograba la elaboración de un pan excelente. Este precedente nos enmarca que durante los comienzos del Hospital la alimentación no tenía otro objetivo más que alimentar de manera concreta a quien se atendiera en este nosocomio.

Después de 1950, es que se organiza el Departamento de Nutrición en el Hospital General de México, en donde se daba prioridad al aspecto administrativo de la alimentación de pacientes como del personal en comparación con el aspecto técnico, aun cuando es precisamente este último el que aporta los elementos de atención nutricional para la recuperación oportuna de los pacientes y asegurar el adecuado aporte nutricional para los trabajadores que laboran en la institución.

Al participar activamente las nutricionistas en la atención de los enfermos hospitalizados y de los que asisten a la Consulta Externa y son enviados por la dieta adecuada a la Sección de Consulta Externa del nutricionista, en el cual el médico prescribe las dietas, por ser responsable de la atención completa de los pacientes, la enfermera transcribe las indicaciones dietéticas al servicio de nutrición y vigila se cumplan las prescripciones y la nutricionista resuelve los problemas de adecuación a las características de los enfermos y al presupuesto del hospital, vigila la distribución de las dietas y visita los enfermos.

Actualmente, se ha dado un viraje a la práctica cotidiana, se genera un cambio tecno-estructural dentro de la Institución al establecer la diferencia entre el Servicio de Alimentación y el Servicio de Nutrición Clínica dando lugar al desarrollo del aspecto profesional de la atención nutricional a través de las diferentes áreas que tienen contacto con los pacientes como son: hospitalización, consulta externa y enseñanza en nutrición.

Al día de hoy el Servicio de Nutrición Clínica retoma los elementos necesarios para atender el aspecto nutricional en México con sus contrastes, pues en un extremo están la desnutrición y la deficiencias nutrimentales y en el polo opuesto figuran la obesidad y las enfermedades crónico-degenerativas ocasionadas por la privación social y la adopción de hábitos y costumbres inadecuados y ajenos a nuestra cultura alimentaria, comprometiéndose a sí a mejorar sus prácticas cotidianas en beneficio de la población atendida en el Hospital General de México.

Inicialmente el área de Nutrición estaba integrada al Departamento de Nutrición adscrito a la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición; a partir del año 2014, de acuerdo con el Manual de Organización autorizado del Servicio de Nutrición Clínica se conforma este Servicio, que estaba adscrito a la Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 7 de 44</b>	

A partir del 2015 este Servicio pasó a formar parte de la Dirección Médica, directamente a la Subdirección médica "B"; por lo que se reestructura el presente Manual.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 8 de 44</b>	

## II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IX-2024.

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 27-XII-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-XII-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley General para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>		<b>ENERO 2025</b>
	<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>	<b>Hoja 9 de 44</b>		

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.

D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

## **TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES**

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.

D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F. 25-II-2005

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 10 de 44</b>	

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

D.O.F. 21-V-2003.

#### **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 11 de 44</b>	

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.  
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.  
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.  
D.O.F. 13-IV-2004.

## **CÓDIGOS**

Código Penal Federal.  
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.  
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 08-II-2022.

## **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
D.O.F. 12-VII-2019.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 12 de 44</b>	

## DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.  
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 19-XI-2019.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.  
D.O.F. 04-IX-2023.

## ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.  
D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.  
D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.  
D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 06-IX-2021.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DM-NUTRI-MO-0077		Hoja 13 de 44	

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.  
D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)**

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 14 de 44</b>	

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 15 de 44</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente. D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia. D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia. D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos. D.O.F. 11-XII-2014.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis. D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. D.O.F. 7-IV-2016.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 16 de 44</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 17 de 44</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 18 de 44</b>	

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 19 de 44</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.  
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.  
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.  
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.  
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.  
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.  
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.  
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.  
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.  
D.O.F. 22-V-2023.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 20 de 44</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.  
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.  
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.  
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.  
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.  
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.  
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 12-IX-2013.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 21 de 44</b>	<small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.  
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.  
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.  
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.  
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.  
D.O.F. 21-II-2017.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.  
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.  
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.  
D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 26-X-2011.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 22 de 44</b>	<small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

#### **OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:**

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012.

D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016. Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.

D.O.F. 20-IX-2016.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 23 de 44</b>	

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.  
D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019.

#### **DISPOSICIONES INTERNACIONALES:**

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.  
D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975.

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 24-X-2007.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.  
D.O.F. 10-X-2014.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 24 de 44</b>	

### III. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISIÓN

El servicio de Nutrición clínica tiene como misión participar como parte del equipo médico multidisciplinario en la atención y tratamiento de pacientes sanos, o en riesgo, o con diferentes patologías otorgando medidas de orientación nutricional y terapia nutricional diseñadas, instaladas y monitoreadas con excelencia para elevar la calidad de la atención médica y la calidad de vida de los pacientes atendidos en el Hospital General de México, colaborando así con: la prevención y atención de las enfermedades relacionadas con la nutrición, la disminución de la tasa de complicaciones de los tratamientos médico-quirúrgicos, de los tiempos de estancia hospitalaria, y de los costos de la atención médica otorgada.

#### VISIÓN

Ser un servicio de orientación y asistencia nutricional dentro de la organización del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" con reconocimiento nacional y de referencia internacional, constituido como un modelo de atención eficiente y replicable en la especialidad de Nutrición Humana y Nutrición Clínica, en proyectos de investigación con alto rigor científico, y la enseñanza formando de recursos humanos de excelencia e innovador en la intervención del especialista en Nutrición Clínica.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 25 de 44</b>	

#### **IV. ATRIBUCIONES**

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 26 de 44</b>	

II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.

III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de Junio de 2013, que en su artículo 16º dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 27 de 44</b>	

- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competen, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

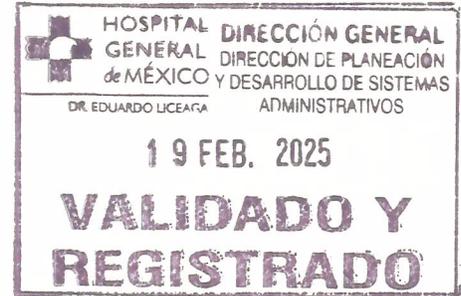
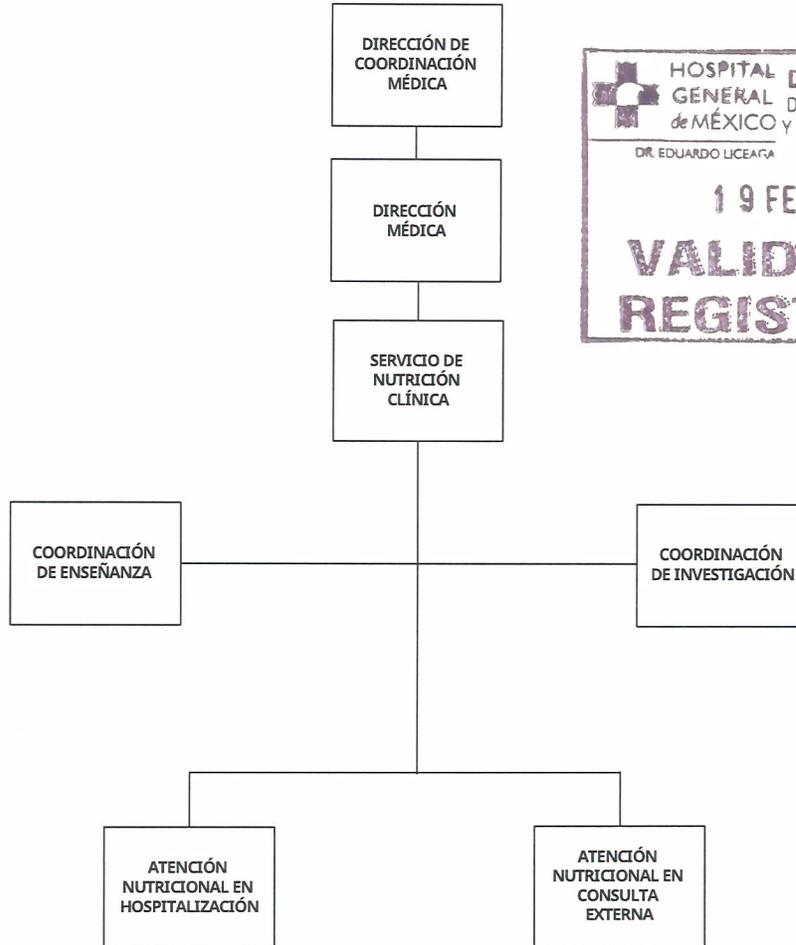
- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>	<b>Hoja 28 de 44</b>		

patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077	Hoja 29 de 44		

## V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

  
 DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT  
 Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

  
 DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ  
 Directora Médica

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 30 de 44</b>	

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### JEFATURA DE SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA

#### OBJETIVO

Coordinar y sistematizar las acciones registradas en el expediente clínico, asumiendo la responsabilidad de los aspectos clínicos de alimentación oral y alimentación artificial, haciendo especial énfasis en la prevención y atención del riesgo nutricional, para alcanzar y mantener un adecuado estado nutricional tanto en el paciente hospitalizado como en el ambulatorio de esta Institución.

#### FUNCIONES

1. Diseñar planes de trabajo que permitan converger con los objetivos de la Secretaría de Salud para actuar de forma integral y coordinada con la normatividad en la prevención, detección y atención de las enfermedades nutricionales que, de forma trascendente, impactan en la orbi-mortalidad del país.
2. Coordinar el proceso de evaluación nutricional del paciente hospitalizado para establecer los requerimientos de macronutrientes y micronutrientes.
3. Supervisar la definición de los esquemas de provisión de alimentos y nutrientes: oral, enteral, parenteral, exclusiva o mixta para asegurar la intervención eficaz y oportuna de la terapia nutricia.
4. Registrar las medidas de intervención nutricional realizadas en la institución para evaluar su impacto sobre el presupuesto hospitalario.
5. Sistematizar el registro y documentación de la información relevante sobre el estado nutricional del paciente, para verificar el cumplimiento del objetivo del Servicio de Nutrición Clínica.
6. Coordinar las operaciones de Vigilancia epidemiológica alimentaria y nutricional, para contribuir a la definición y orientación de las acciones de promoción, prevención y control en salud pública y de seguridad alimentaria y nutricional en nuestra población.
7. Coordinar la educación continua de pacientes, familiares, personal médico y paramédico en temas de Nutrición Clínica para difundir información relevante e innovadora de los aspectos relacionados con la nutrición.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 31 de 44</b>	

8. Participar en la evaluación técnica, en apego a la normatividad vigente, de los suplementos enterales que adquiere la Institución para contribuir a la optimización de los recursos con los que cuenta la misma.
  
9. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos administrativos establecidos para definir las líneas de investigación en temas de Nutrición Clínica y establecer relaciones de colaboración con otros especialistas dentro y fuera de la Institución, en el ámbito nacional e internacional.
  
10. Establecer y organizar las acciones para detectar y atender oportunamente y en casos necesarios los riesgos y daños a la salud utilizando las técnicas de nutriología molecular.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 32 de 44</b>	

## COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

### OBJETIVO

Coordinar las actividades de educación y capacitación del personal del Servicio, a través del intercambio de información con áreas médicas, paramédicas en materia de alimentación, nutrición y ciencias afines, a fin de efficientar y mejorar permanentemente la calidad de la atención otorgada y la difusión de información relevante e innovadora de los aspectos relacionados con la nutrición.

### FUNCIONES

1. Otorgar educación alimentaria y nutricional a pacientes y familiares a nivel hospitalario y ambulatorio, para facilitar la adopción voluntaria de comportamientos alimentarios que fomenten la salud y el bienestar.
2. Diseñar material educativo (folletos, boletines, juegos, talleres, actividades lúdicas, etc.) para apoyar la educación nutricional en los diversos grupos etarios de la población.
3. Difundir a la población abierta las actividades de educación nutricional que se realiza en la Institución para apoyar las intervenciones en materia de salud y nutrición, como parte de los pilares de seguridad alimentaria y nutrición en el país.
4. Desarrollar y participar en programas educativos para la asesoría nutricional y alimentaria a la población, a través de redes sociales, vía comunicación social-institucional.
5. Programar actividades de educación continua para actualizar al personal profesional del Servicio de Nutrición Clínica.
6. Brindar asesoría y orientación a los estudiantes internos y externos de nutrición y carreras afines de las distintas instituciones educativas, para contribuir con la formación del factor humano especialista de alto nivel, en el campo de la nutrición en el país.
7. Promover y desarrollar investigación aplicada en la operatividad del área de Nutrición Clínica, para mejorar la calidad de atención y el funcionamiento del Servicio de Nutrición Clínica.
8. Promover, realizar y asesorar trabajos de investigación de pre y postgrado en el área de nutrición clínica, dietética institucional, educación alimentario-

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 33 de 44</b>	

nutricional, nutrigenética y nutrigenómica para enriquecer el conocimiento sobre la eficacia de intervenciones nutricionales innovadoras.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 34 de 44</b>	

## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

### OBJETIVO

Desarrollar proyectos de calidad que traten de resolver problemas comunes de la nutrición clínica en distintos ámbitos y alteraciones en la salud; así como el seguimiento de los proyectos que se encuentran activos para reducir las problemáticas metodológicas que surgen durante la ejecución de estos.

### FUNCIONES

1. Supervisar los protocolos de investigación vigentes, a fin de permitir su correcta ejecución.
2. Colaborar en proyectos de docencia de la metodología de la investigación científica, para el personal del Hospital General de México que esté interesado en recibir asesoría personal o por medio de talleres establecidos por la Dirección de Investigación.
3. Coordinar a los alumnos que se encuentren asignados a los proyectos de investigación, como parte de su programa de prestación de servicio social.
4. Capacitar y orientar a los alumnos que se encuentren asignados a los proyectos de investigación, como parte de su programa de prestación de servicio social.
5. Dar seguimiento a los protocolos vigentes en el Servicio de Nutrición Clínica que se encuentran en proceso, para su control y atención oportuna.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 35 de 44</b>	

## ATENCIÓN NUTRICIONAL EN HOSPITALIZACIÓN

### OBJETIVO

Intervenir de forma eficiente y oportuna en la detección/atención de riesgos nutricionales, en caso necesario proporcionar una terapia nutricional para propiciar la óptima recuperación de la salud del paciente hospitalizado.

### FUNCIONES

1. Identificar pacientes en riesgo nutricional o malnutrición, a través de un procedimiento de cribado nutricional para realizar intervención nutricional de manera eficaz y oportuna que permita coadyuvar con la recuperación del paciente hospitalizado.
2. Realizar una evaluación nutricional completa para cumplir con los objetivos nutricionales a corto y largo plazo.
3. Establecer y realizar la intervención nutricional requerida por el paciente, en base con la evaluación nutricional y conforme a sus características fisiopatológicas.
4. Asesorar sobre la provisión de alimentos y nutrimentos, para determinar la mejor opción de terapia nutrición en el paciente hospitalizado.
5. Mantener comunicación sobre el aporte de micro y macronutrientes con el área médica, para asegurar una terapia nutricional adecuada al paciente hospitalizado.
6. Participar en el seguimiento evolutivo del paciente como miembro de un equipo multidisciplinario, con el propósito de garantizar los cuidados nutricionales efectivos del paciente.
7. Actuar e intervenir como consejero, comunicador y educador para el paciente y sus familiares en temas de alimentación y nutrición clínica, para el logro de un cuidado nutricional integral, eficaz y seguro.
8. Identificar problemas relacionados con el esquema nutricional, para disminuir el riesgo de complicaciones en el paciente hospitalizado.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 36 de 44</b>	

9. Evaluar el costo-efectividad de la terapia nutricional artificial en sus diversas modalidades, coadyuvando la óptima recuperación de la salud del paciente hospitalizado.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 37 de 44</b>	

## ATENCIÓN NUTRICIONAL EN CONSULTA EXTERNA

### OBJETIVO

Efectuar una evaluación nutricional óptima e individualizada a pacientes ambulatorios, indicando la terapia adecuada y oportuna, a fin de evaluar su efectividad en la recuperación de la salud.

### FUNCIONES

1. Realizar una evaluación completa del paciente, que permita identificar la problemática nutricional y establecer un diagnóstico nutricional personalizado conforme a sus requerimientos, a fin de proporcionar la terapia nutricional óptima y adecuada a cada paciente, con sus características clínicas y de estilo de vida.
2. Diseñar el esquema de provisión de nutrimentos y alimentos del paciente, para coadyuvar y propiciar la recuperación de la salud.
3. Actuar como educador para el paciente y sus familiares en temas de alimentación y nutrición clínica, para fomentar un cuidado nutricional integral, eficaz y seguro.
4. Evaluar la efectividad de la terapia nutricional a través de consultas subsecuentes, para determinar la evolución del paciente.
5. Registrar y aplicar las acciones de promoción, prevención y control en salud nutricional, para contribuir con las acciones de vigilancia epidemiológica alimentaria y nutricional.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 38 de 44</b>	

### PERSONAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA

<b>Nombre</b>	<b>Turno</b>	<b>Cargo</b>
Dra. Vanessa Fuchs Tarlovky	Matutino	Jefe de servicio de Nutrición Clínica Investigador en Ciencias, D
Gabriela Alatraste Ortiz	Matutino	Licenciado en Nutrición
Juan Amador Huerta	Matutino	Licenciado en Nutrición
Brisca Yazmin Aranda Torres	Matutino	Técnico Laboratorista químico
María de Lourdes Martínez Rivas	Matutino	Licenciado en Nutrición
Juan Manuel Arellano Alvarado	Matutino	Licenciado en Nutrición
Sonia del Rosario Cervantes Díaz	Fines de semana	Técnico en Nutrición
María del Carmen Castañeda Aguilar	Matutino	Dietista
Alma Erika García Corona	Matutino	Licenciado en Nutrición
Cristina Julieta López Hernández	Matutino	Nutricionista
Alejandra Ruíz Barranco	Matutino	Licenciado en Nutrición
Sharon Teresa Ramirez San miguel	Matutino	Dietista
Alejandra Loza Muro	Matutino	Dietista
Bárbara Kassandra González Rodríguez	Matutino	Cocinero
Grisell Mondragón Nieto	Matutino	Cocinero
Mónica Patricia Bejarano Rosales	Matutino	Técnico en Nutrición
Erendira Ruiz Lara	Matutino	Dietista
Marisol Zúñiga Martínez	Matutino	Dietista
Jazmin Jimenez Noguez	Matutino	Cocinero
Karolina Alvarez Altamirano	Matutino	Investigador en Ciencias, B

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 39 de 44</b>	

<b>PERSONAL DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA POR UNIDAD DE SERVICIO</b>		
<b>UNIDAD</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>PERSONAL DE BASE POR ÁREA</b>
308	Jefe del Servicio de Nutrición Clínica	-Dra. Vanessa Fuchs Tarlovsky (Jefa de servicio)
308	Coordinador de enseñanza (Sesiones de capacitación, alumnos de pregrado y posgrado)	LN. Erendira Ruiz Lara
308	Coordinación de la consulta externa	L.N. Sharon Sharon Teresa Ramirez San Miguel
308	Coordinación de Investigación	M.C. Karolina Álvarez Altamirano
101	Otorrinolaringología	Dtta. Cristina Julieta López Hernández.
102	Oftalmología	Dtta. Cristina Julieta López Hernández.
103	Medicina Interna	Dtta. Ma. Carmen Castañeda Aguilar
104	Cirugía Plástica	LN. Alma García Corona
105 A	Urología	LN. Alma García Corona
105 B	Nefrología	LN. Alma García Corona
106	Ortopedia	Liz Jazmín Jiménez Noguez
108	Medicina Interna	LN Marisol Zúñiga Martínez
109	Dermatología	LN Marisol Zúñiga Martínez
110 A	Medicina Interna	L.N. Sharon Sharon Teresa Ramirez San Miguel
110 B	Geriatría	L.N. Sharon Sharon Teresa Ramirez San Miguel
111 A	Oncología y UTI	LN. Erendira Ruiz Lara
111D	Hematología	LN. Mónica Bejarano Rosales
112	Ginecología	Liz Jazmín Jiménez Noguez
112	Ginecología UTI	Liz Jazmín Jiménez Noguez
310	Terapia Central	LN. Erendira Ruiz Lara
503	Cardiología	LN Gabriela Alatraste Ortiz
503	Cardiología UTI	LN Gabriela Alatraste Ortiz
310	Cirugía General: Cabeza y cuello, trasplante, HPB A, HPB B, HPB C, Sepsis, tejidos blandos, Cirugía general.	MNC. Lucía Grisell Mondragón Nieto LN. Alejandra Loza Muro L.N. Bárbara Kassandra González Rodríguez
403	Neurología Clínica y Quirúrgica	L.N. Briscia Yazmin Aranda Torres
310	Neurología UTI	L.N. Briscia Yazmin Aranda Torres

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 40 de 44</b>	

401	Urgencias	LN Marisol Zúñiga Martínez
404 A Y B	Reumatología Y Endocrinología	Dtta. Ma. Carmen Castañeda Aguilar
405	Infectología	LN. Alejandra Loza Muro
405	Infectología UTI	LN. Alejandra Loza Muro
406 A Y B	Neumología	L.N. Bárbara Kassandra González Rodríguez
505	Consulta Externa Pediatría	LN Juan Amador Huerta
111 D	Consulta Externa Hematología	LN. Mónica Bejarano Rosales
308	Consulta Externa General- Turno Matutino	Todo el personal matutino
308	Consulta Externa General- Turno Vespertino	LN. Juan Manuel Arellano Alvarado
308	Consulta Externa General- Jornada fin de semana	L.N. Sonia del Rosario Cervantes Diaz
308	Coordinación de soporte nutricional parenteral en hospitalización (excepto Terapias intensivas y oncología)	LN. Alejandra Loza Muro
---	Clínica de Obesidad	Lic. Lourdes Martínez
---	Clínica de Bienestar Infantil	LN Alejandra Ruíz Barranco
308	Investigación en Nutrición Clínica	M.C. Karolina Álvarez Altamirano Dra. Vanessa Fuchs Tarlovsky LN Mónica Patricia Bejarano Rosales

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 41 de 44</b>	

## VII. GLOSARIO

### ALIMENTACIÓN

Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.

### ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL

Provisión de nutrimentos por vía oral, enteral o parenteral con intención terapéutica.

### ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

### CONSULTA EXTERNA

Área física (consultorio) en donde se otorga la atención médica al paciente ambulatorio por los médicos especialistas en reumatología y que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física para integrar un diagnóstico y normar la toma de decisiones acerca de las acciones a tomar en relación con el estado de la salud – enfermedad de los pacientes.

### CRIBADO NUTRICIONAL

Por lo general un proceso que involucra responder un cuestionario fácil y rápido para determinar el nivel de riesgo que tiene un paciente de sufrir malnutrición.

### EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Proceso mediante el cual el consumidor desarrolla habilidades para detectar, aprovechar y en su caso crear las opciones y oportunidades de consumo más racionales y benéficos para su salud.

### ESTADO NUTRICIONAL

Grado en el cual se están cumpliendo las necesidades fisiológicas de nutrimentos en el individuo.

### EVALUACIÓN NUTRICIONAL

Proceso interrogatorio más intenso que incluye, datos bioquímicos y valoración clínica, utilizado para diagnosticar la malnutrición, si esto tiene consecuencias en su salud y si es el caso, cuantificar la gravedad de estos efectos.

### EXPEDIENTE CLÍNICO

Al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 42 de 44</b>	

hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

### **HOSPITALIZACIÓN**

Al Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

### **INTERCONSULTA**

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

### **MACRONUTRIMENTOS**

Los hidratos de carbono, las grasas, proteínas y el agua presente en grandes cantidades en la mayoría de las dietas. Los hidratos de carbono y las grasas proporcionan energía a las células del cuerpo, mientras que las proteínas ayudan a construir células y tejidos.

### **MALNUTRICIÓN**

Estado de nutrición en el que una deficiencia o exceso de energía, proteínas y otros nutrientes causa efectos adversos en la forma o función de los tejidos del cuerpo y en los resultados clínicos.

### **MICRONUTRIMENTOS**

Sustancias como las vitaminas, los minerales y los oligoelementos que están presentes en la dieta en pequeñas cantidades, en rangos que van de los miligramos (mg) y microgramos (1/1,000,000 de gramo); es necesario consumirlo en cantidades suficientes para garantizar un correcto funcionamiento de las células del cuerpo.

### **NUTRICIÓN**

Originalmente sinónimo de alimentación, pero en su uso técnico actual, nutrición es el conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos involucrados en la obtención, asimilación y metabolismo de los nutrientes por el organismo. La nutrición es fundamentalmente un proceso celular que ocurre en forma continua y está determinado por la interacción de factores genéticos y ambientales; entre los últimos se destaca la alimentación y factores de tipo físico (clima, altitud, etcétera), biológico, psicológico y sociológico. La suma e interacción de la nutrición de los diferentes tejidos constituye "la nutrición del individuo" y de la misma manera el concepto puede ampliarse a "la nutrición de una comunidad" o "de un país", al integrar la nutrición de los individuos.

### **NUTRIMENTO**

Sustancia que proviene habitualmente de la dieta y que juega uno o más papeles metabólicos. En la actualidad se conocen alrededor de 80 nutrientes. Si bien la fuente de todos los nutrientes es la dieta, poco más de la mitad de ellos pueden, además, ser sintetizados por el organismo si se cuenta con los precursores apropiados; por existir en este caso 2 fuentes (dieta y síntesis) se dice

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión 01</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-NUTRI-MO-0077</b>		<b>Hoja 43 de 44</b>	

que estos nutrimentos son "dispensables" en la dieta; por lo contrario, los nutrimentos que no pueden ser sintetizados por el organismo se conocen como "indispensables" en la dieta. Nótese que para el metabolismo son indispensables virtualmente todos los nutrimentos.

### **ORIENTACIÓN ALIMENTARIA**

Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, desarrollan habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo tomando en cuenta las condiciones físicas, económicas, culturales y sociales.

### **ORGANIGRAMA**

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

### **PACIENTE**

A todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

### **REQUERIMIENTO NUTRICIONAL**

Cantidad mínima de un nutrimento que un individuo dado necesita ingerir para mantener una nutrición adecuada. El requerimiento nutrimental difiere de una persona a otra de acuerdo con la edad, el sexo, el tamaño y la composición corporales, la actividad física, el estado fisiológico (crecimiento, embarazo, lactancia), el estado de salud, las características genéticas y el lugar donde se vive. Por ser una característica personal no debe confundirse con las recomendaciones nutrimentales dado que tienen significados muy diferentes.

### **SISTEMATIZAR**

Organizar, clasificar o reducir a sistema.

### **SUPLEMENTO**

Lo que suplementa, es decir lo que se agrega. Cantidad adicional. No es equivalente a sustitución, suele emplearse para denominar a multivitamínicos con idea de dar una cantidad adicional. No confundir con complemento.

### **SUPLEMENTO ENTERAL**

Fórmula químicamente definida diseñada para complementar los alimentos de consumo ordinario que son insuficientes por sí solas para cubrir las necesidades de un paciente.

### **URGENCIA**

A todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

### **USUARIO**

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.